

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 8. DE SEPTIEMBRE DE 1767.

*Argel 30. de Junio de 1767.*



Abiendose negado los *Moros* de las Montañas á pagar el annual tributo al nuevo Dey, hizo este marchar últimamente contra ellos á su Agá, ó primer General con un Cuerpo de Tropas para percibir por fuerza este impuesto. En efecto, habiendo llegado á las manos, fueron rechazados los *Moros* en el primer choque; pero con el auxilio de un buen refuerzo que les llegó oportunamente, desbarataron el Ejército del Agá, cogiendo muchos prisioneros. Informado el Dey por otros Oficiales generales de que esta derrota era efecto de la mala conducta é inadvertencia del Comandante, dió orden de quitarle la vida sin dilacion alguna. El Agá, en lugar de entregarse, se puso en tan buena defensa, que las ocho ó diez personas á quienes se acostumbra encargar semejantes comisiones, se vieron en la precision de asesinarle. Este Agá, hombre de fortuna, no tenía bienes algunos antes que llegase á este grado; pero en dos años de exercicio halló medio de juntar sumas inmensas, que quedan actualmente á beneficio del tesoro público. Se le han encontrado 199. zequies de *Berberia*, 66. sortijas de diamantes, muchos relojes de oro y otros efectos preciosos. El Dey ha dispuesto de su empéo en favor del Goziá di Cavalla, ó quarta persona de la Regencia. El 2. de este mes llegó aquí una Fragata *Danesa* con los regalos acostumbrados, que consisten en 600. quintales de pólvora. No parece hay en el mar mas que quatro Corsarios de nuestra Regencia.

*Varsovia 5. de Agosto de 1767.*

**E**L Principe de *Radziwil*, Mariscal de la Confederacion general, llegó el 28. del pasado á esta Ciudad. Su escolta consiste en 200. hombres de Tropas *Rusas*, que campan en la Plaza que está en frente del

del Palacio del Principe de *Repin*, Embaxador de la Corte de *Petersburgo*. Estas Tropas ponen diariamente una Guardia de 40. Soldados en el Palacio de *Radzivil*. El Sábado último tubo este Principe audiencia particular de S. M. y antes de ayer pasó á visitar al Sr. *Benoit*, Ministro de la Corte de *Berlin*.

El Acto de accesion del Obispo de *Cracovia* á la Confederacion general de la Corona, y del Gran Ducado de *Lithuania*, es del tenor siguiente: „Hallandome yo el infraescripto revestido con la Dignidad „de Pastor de la Iglesia y con la de Senador de la República, y obligado por este doble titulo á defender las inmunidades de la Santa Religion, y la integridad de las Leyes y prerrogativas de la Patria: teniendo presente, por otra parte, lá union general que existe entre las „Provincias de la Corona, y del Gran Ducado de *Lithuania*, no quiero permanecer solo en una inaccion vituperable, mientras que el Cuerpo entero de la Nacion trabaja en la execucion de una obra de la mayor importancia. No obstante declaro en toda forma por mi presente „accesion auténtica, que solo se dirige mi union á todo aquello concierne á la defensa de las Leyes y de las inmunidades de la Patria, alteradas por la infelicidad de los tiempos: que en su consecuencia no „es mi ánimo favorecer las pretensiones demasiado estendidas de los „*Desidentes*, no pudiendo hacerlo sin comprometer mi carácter, escandalizar á toda la Christianidad, violar mis obligaciones mas sagradas, perjudicar las prerrogativas de la Religion *Católica Romana*, y trastornar enteramente tantas leyes, que hacen la seguridad de esta misma „Religion; pero si sus pretensiones fuesen fundadas en la equidad, me obligo á proponerlas y mantenerlas no solo como Senador, pero tambien en calidad de Prelado, de que debo dar exemplo al Universo: y „no me persuado que los Conciudadanos confederados exijan una accesion mas formal y regular, que la que acabo de hacer, estimulado del „bien comun de la Patria.

Otros muchos Obispos han adoptado este Acto de accesion con las mismas restricciones de que los *Desidentes* deben contentarse con la Justicia que se les haga por la Nacion congregada en Dieta.

La Confederacion general de *Polonia* ha remitido á todos los Palatinos dos Universales, una de las cuales contiene entre otros los quatro articulos siguientes: „1. Que todos los Nobles que no se hayan „unido á la Confederacion, lo hagan prontamente: 2. Que subsistirán todos los Tribunales de Justicia de *Polonia*, pero que no tendrán „jurisdiccion sobre los Confederados: 3. Que los Mariscales de la Corona no podrán dár sentencia alguna, sin la asistencia de quatro Con-

„federados á lo menos: 4. Que á los Mariscales de la Corona y á los Tesoreros se les pondrá desde luego en posesion de sus respectivos derechos.,,

Como la autoridad de las Juntas de guerra y Tesorería parecia demasiado grande y habia causado muchas Confederaciones, algunos de sus Miembros tomaron el partido de hacer dexacion de sus Plazas; pero otros prestaron juramento de fidelidad al Rey y á la Confederacion general el primero de este mes, en cuya consecuencia estos dos Tribunales continúan sus Sesiones. El Principe de *Radzivil*, como Mariscal de dicha Confederacion, habia despachado antes al *Vaivoda* de *Podlaquia* para advertir á los Comisarios de guerra y de la Tesorería prestasen juramento con estas condiciones: 1. Ser fieles al Rey y á los Estados Confederados: 2. Apoyar y mantener el libre ejercicio de la Religion *Católica Romana*, y tambien la igualdad y prerrogativas en lo perteneciente á las demás Comuniones: 3. No dár lugar á sospecha alguna por correspondencia de Cartas: 4. Ni apartarse en ningun tiempo de las obligaciones que les imponen sus Empleos.

El nuevo Baxá de *Choczín* há embiado una Persona encargada de informarse del estado de los negocios de esta República.

El nuevo Nuncio del Papa, que ha llegado aqui, tomó su alojamiento en el Colegio de los *Jesuitas*, en donde se cree permanecerá mientras resida en esta Ciudad. Este Prelado tubo una conferencia con el Principe Obispo de *Cracovia*, que le ha regalado una magnífica Carroza tirada de seis Caballos. Aunque corrió la voz de que el Gran General de la Corona habia accedido á la Confederacion general, se acaba de saber que partió de *Wengrozu* sin haberlo hecho, ni prestado juramento.

El Manifiesto que últimamente presentaron en el Tribunal de *Thorn* las pequeñas Ciudades de la *Prusia Polaca*, se funda en iguales principios, y esta concebido con poca diferencia en los mismos terminos que el que hicieron publicar las tres grandes Ciudades de la misma Provincia, y se insertó en la *Gazeta* precedente. Las pequeñas Ciudades se quejan, entre otras cosas, de que lexos de admitirselas á las deliberaciones públicas, se las há excluido absolutamente del modo mas injusto y contra sus privilegios: añaden, que segun ellos no solo les pertenece, como Estados del segundo grado, asistir á las Dietas generales de la *Prusia*, sino que efectivamente tienen en ellas el derecho de voz activa, y que antiguamente nada se podia decidir sin su participacion; y en el dia solo se las convoca á las Dietas generales por Cartas circulares del Rey, &c.

*Danzick 3. de Agosto de 1767.*

**A** Qui se han publicado las circunstancias siguientes de lo ocurrido en la eleccion del Mariscal de la Confederacion de los *Desidentes en Radom*. Congregados el Jueves 22. de Junio en las Casas de Ayuntamiento, y habiendose dado principio á las deliberaciones, pidieron algunos de los Confederados que las Tropas Rusas se alejasen á algunas millas de la Ciudad hasta que se hiciese la eleccion de Mariscal, y se acordase el acto de Confederacion; pero el Sr. de *Carozw*, Coronel Ruso, dixo que tenia orden de permanecer en *Radom* con su pequeño Cuerpo de Tropas hasta que se terminasen los negocios, y manifestó esta orden. Quando se trató de formar el plan de Confederacion hubo algunas altercaciones: se propuso tomar por basa el acto de la de *Lithuania*; pero nada se pudo decidir en esta primera Sesion. La noche y la mañana siguiente se emplearon en negociaciones particulares. A las tres de la tarde volvieron nuevamente los Confederados al Ayuntamiento. El Conde *Podoski*, Notario de la Corona, acompañado del Coronel Ruso, salió algunas horas despues, encaminandose á la Chancillería, en donde firmó el nuevo acto de Confederacion, semejante en todo al de la Confederacion de *Lithuania*, excepto el haberse omitido el artículo tocante al Principe *Radzizwil*, y la clausula perteneciente á la Religion *Católica Romana*. Todos los demás Confederados firmaron succesivamente este acto, y cada uno de ellos añadió la clausula que tubo por conveniente. Hecho esto se procedió á la eleccion de Mariscal, la qual se hizo en favor del Principe *Radzizwil*, que prestó juramento inmediatamente despues en presencia del Conde *Wielopolski*, Mariscal de la Confederacion del Palatinado, de cuyas manos recibió el Baston de Mariscal. Al entregarsele le recomendó particularmente la Religion, las antiguas Leyes, y la libertad de la Pátria, despues de lo qual el Conde *Poninski*, Mariscal de la Confederacion de *Wielun*, pronunció un dilatado discurso, en que manifestó el deplorable estado á que se halla reducida la Pátria. El nuevo Mariscal y otros muchos Confederados firmaron el acto de Confederacion; y el Jueves siguiente se le entregó la decision de otros Confederados y la eleccion de un Secretario de la Confederacion. Fenecidas todas estas ceremonias se retiraron las Tropas Rusas de la Ciudad y del Arrabal.

*Stockolmo 4. de Agosto de 1767.*

**E**L Chambelan Conde de *Unruhe*, Diputado de los *Desidentes de Polonia*, partió á fines del mes último á *Copenhague*, despues de haber recibido de orden del Rey respuesta por escrito á la Memoria que habla presentado, asegurandoles S. M. de su proteccion, y ofreciendoles

les que en la próxima Dieta de *Polonia* se interesará con vigor á favor suyo juntamente con las demás Potencias *Protestantes*. El Rey ha enviado á S. M. y á la República la Declaracion siguiente.

„S. M. *Sueca* ha manifestado repetidas veces, asi antes, como en  
 „la misma Declaracion, que su Embiado extraordinario á la Corte de  
 „*Rusia* entregó por el mes de Noviembre último al Conde *Rzewski*,  
 „Embiado extraordinario de *Polonia* á la misma Corte, quanto le com-  
 „padecia el estado de opresion en que se hallaban los *Desidentes*, y su  
 „sentimiento, no solo por lo que mira á la Religion *Protestante* que  
 „profesa, sino tambien en atencion á los Tratados, y especialmente el de  
 „*Oliva*, ajustado entre la *Suecia* y la *Polonia* en 1660. La Emperatriz de  
 „las *Rusias* y las principales Potencias *Protestantes* están absolutamente  
 „del mismo parecer que el Rey, en lo que mira á los *Desidentes*: S. M.  
 „unido á ellas propuso en su Declaracion al Rey de *Polonia* los con-  
 „venientes medios de terminar esta diferencia, contando tanto mas so-  
 „bre un feliz suceso, quanto la Nacion se hallaba entonces congrega-  
 „da en Dieta, circunstancia en que se debia trabajar en ajustar las di-  
 „ferencias y en restablecer la paz y la tranquilidad; pero quanto mas  
 „fundada se hallaba la esperanza de S. M., tanta mas admiracion le cau-  
 „só aquel Decreto, en que, lejos de minorar las opresiones de los *Desi-*  
 „*dentés*, los remite á las Constituciones de 1717. y 1736., de que ya  
 „se habian quejado, y fueron precisamente las que ocasionaron la pér-  
 „dida de los derechos que les habian concedido las Leyes y los Trata-  
 „dos. Este Decreto no pudo hacer que el Rey de *Suecia* mudase de  
 „parecer, siendo su constante objeto ver restablecidos y mantenidos los  
 „derechos Religiosos y Civiles de los *Desidentes*. Y como las Decla-  
 „raciones que la Emperatriz de las *Rusias* y el Rey de *Prusia* han he-  
 „cho al Rey y á la República de *Polonia*, ofrecen la ocasion favorable  
 „de concluir el asunto, proponiendo estas Potencias obrar de concierto  
 „en la Dieta de pacificacion para que se resuelva en ella segun las Le-  
 „yes y la equidad: declara S. M. *Sueca* que accede á la proposicion de  
 „la Emperatriz de las *Rusias* y de S. M. *Prusiana*, que aconsejan ami-  
 „gablemente á S. M. *Polaca*, y á la República convoquen esta Dieta  
 „lo mas pronto que sea posible. No hay necesidad de repetir aqui las  
 „razones que en consecuencia de la garantia de los derechos de los  
 „*Desidentes*, han obligado á S. M. á tomar esta determinacion, porque  
 „bien se dexan conocer en lo que acaba de decirse, y en la primera  
 „Declaracion del Rey. A estas razones se agrega la sincera amistad que  
 „S. M. profesa al Rey de *Polonia*, y su afecto á la Serenissima Repú-  
 „blica, pues no dexaria de ver con el mayor dolor las calamidades que

„resultasen de la desunion , y turbaciones interiores. Quanto más in-  
 „minentes son los peligros , tanta mas necesidad hay de buscar pronta-  
 „mente los medios de evitarlos , y S. M. no le halla mas aproposi-  
 „to que el propuesto de la Dieta de pacificacion. Este es el medio mas  
 „amigable que recomienda nuevamente al Rey y á la República de *Polonia*.  
 „Si, contra toda esperanza, no tubiese felices resultas el sincero y pa-  
 „cifico consejo de S. M., en este caso deliberará juntamente con S. M. *Im-*  
 „*perial* en consecuencia de la estrecha alianza y de los Tratados , por  
 „los cuales se han unido SS. MM. sobre los medios mas eficaces que  
 „creyesen deber emplear para conservar el vigor y el honor de los Trata-  
 „dos, que subsisten entre ambas Magestades y la República de *Polonia*.

*Viena 8. de Agosto de 1767.*

**D**ícese que el Duque de *Santa Isabél*, Embaxador del Rey de las *Dos Sicilias*, hará su entrada pública en esta Capital el 30. del corriente , y que el 7. del mes próximo tendrá una audiencia, en la qual pedirá á la Archiduquesa *Josepha* en matrimonio para el Rey su Amo. Se cree que esta Princesa no emprenderá su viage á *Nápoles* hasta mediado de Octubre. En lo demás , el Duque de *Santa Isabél*, y el Conde de *Kaunitz*, Embaxador de esta Corte cerca de S. M. *Stciliana*, hacen grandes prevenciones para presentarse con la mayor magnificencia.

*Berlín 11. de Agosto de 1767.*

**E**L Rey , acompañado del Principe de *Prusia*, partió el Domingo por la noche de *Potsdam* para la *Silesia*, en donde pasará revista á los Regimientos que estan de guarnicion en las Plazas de aquel Ducado. El Principe *Enrique* marchó ayer en seguimiento de S. M. El 8. se celebró en *Potsdam* el cumpleaños de la Princesa *Sofia Federica Guillermina* de *Prusia*. Por la tarde llegó un Correo del Principe Stadhouder de las *Provincias Unidas* con un regalo para S. A. R., que consiste en joyas y otras alhajas preciosas.

*Londres 14. de Agosto de 1767.*

**A**unque en todos los Consejos se trata de la formacion de un nuevo Ministerio , nada se ha podido adelantar hasta ahora por las muchas dificultades que se encuentran en conciliar los diversos intereses de los pretendientes á los primeros empléos del Estado. Continúa en asegurarse que el Conde de *Chatham* se retirará del manejo de los negocios , y si esto se verifica, no será tan difícil la formacion de otro Ministerio capaz de dirigir los intereses públicos de un modo compatible con el honor de la Corona , y con la utilidad de los Vassallos. El Lord *Tozunshend* tubo la honra de besar la mano , y dár gracias á S. M. el Miercoles último por el empléo de Virrey de *Irlanda*.

El mismo dia se confirió al General *Conzway* el grado de Teniente General de artillería. Este Oficial General continúa en ejercer el empleo de Secretario de Estado del Despacho del *Norte*, que yá habia desempeñado durante algunos años con mucho honor y aplauso, en medio de las discordias interiores, y freqüentes revoluciones del Ministerio.

El Conde de *Malzahn*, Embiado extraordinario del Rey de *Prusia*, en esta Corte, y el Conde de *Welderen*, condecorado con igual caracter de parte de los Estados Generales de las *Provincias Unidas*, han participado al Rey y á la Real Familia el proximo matrimonio de la Princesa *Guillermina de Prusia*, con el Stadhouder; y S. M. ha escrito cartas de enhorabuena al Rey de *Prusia*, á sus Alti-Potencias, y á los futuros esposos.

Quando el Conde de *Guerchy*, que acaba de ser Embaxador de *Francia* en esta Corte, tubo audiencia de despedida del Rey, no quiso admitir un regalo de mil guineas, que le ofreció S. M. en señal de su estimacion. Respondió este Ministro que apreciaba infinito la expresion generosa del Rey; pero que suplicaba á S. M. llevase á bien que no la admitiese, siendo su constante maxima no recibir dinero de regalo, que no fuese del Rey su Amo. Admirado S. M. del desinterés del Embaxador ha resuelto embiarle á *París* con un expreso su retrato, guarnecido de brillantes.

La Compañia de las *Indias* tubo antes de ayer una Asamblea, en la qual resolvió emplear veinte y quatro Navios, para su Comercio en el año proximo, nombrando los respectivos destinos. Al mismo tiempo ha resuelto hacer pasar á la *India* doce Compañias francas, y un buen número de Reclutas.

*Compiegne 20. de Agosto de 1767.*

SUS Magestades, acompañados de la Real Familia, fueron el dia de la *Asumpcion* de nuestra Señora por la tarde á la Iglesia de la Abadía Real de *S. Cornelio*, y asistieron á las Visperas, y á la Procesion general, que se hace el mismo dia en todo el Reyno, en cumplimiento del Voto de *Luis XIII.*

Se acaba de saber, que el Principe *Federico de dos Puentes* murió en *Manheim*, el 15. de este mes, con sumo sentimiento de sus Altezas Electorales. Este Principe era Gran Cruz de la Orden Militar de *Maria Teresa*. General Feld Mariscal del *Imperio*, de sus Magestades *Imperiales* y *Real*, y de todas las Tropas del Elector Palatino, Gobernador de la Ciudad, y Fortaleza de *Manheim*. General Feld Mariscal de las Tropas del Circulo del *Alto Rhin*, y Coronel de muchos Regimientos.

*Génova 22. de Agosto de 1767.*

**E**L Sr. D. Juan Cornejo, Ministro plenipotenciario de S. M. Católica, participó antes de ayer al Serenísimo Gobierno el ajustado matrimonio del Rey de las *Dos Sicilias*, con la Archiduquesa *Josepha de Austria*.

El Lunes por la tarde partieron de este Puerto la Media Galera, y Galeota armadas por la Compañía de nuestra Señora del Socorro, para cruzar en los Mares de *Córcega* contra las Embarcaciones de *Berbería*.

*Madrid 8. de Septiembre de 1767.*

**P**OR Extraordinario que despachó el Presidente de la Audiencia de Contratacion en *Cadiz*, Marqués del *Real Tesoro*, el día 28. del pasado, ha tenido el Rey la gustosa noticia de haber entrado al anochecer del mismo en aquella Bahía el Navío de S. M. nombrado el *Dragon*, que vuelve de los Puertos de *Vera Cruz* y *Havana*, trayendo á su bordo de cuenta de S. M. y el Comercio 4. millones, 586,920. pesos fuertes en plata y oro, acuñado y labrado: 48589. arrobas de Grana fina: 241. de Añil: 192. de Granilla: 875. de Purga: 191. de Azucar: 103. de Cacao de Soconusco: 562,900. millares de Baynillas: 485. quintales de Cobre, y otros frutos y efectos.

*El Mercurio Histórico y Político* del mes de Julio de este año de 1767. ; se hallará el Viernes próximo donde esta *Gazeta*; y en *Cadiz*, en la Librería de *Salvador Sanchez*, junto al Convento de *S. Agustin*.

Como tambien dicho día el *Plan de los precios á que han estado los granos en dicho mes de Julio de este año en los Pueblos Cabezas de Partido*, que en él se expresan, segun los Estados que remiten al Consejo por mano del Sr. Fiscal los respectivos *Corregidores y Alcaldes mayores*, formado por D. Manuel Navarro.

Ha salido el tomo XI. del *Estado Sagrado*, Chronologico, Genealogico, y Universal del Mundo, desde su Creacion, hasta los presentes Siglos. Se hallará en la Librería de *Castillo*, frente de S. Felipe el Real.

**POR EL REY NUESTRO SEÑOR.**

*En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.*